PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/05/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Formación Profesional - TECNOACADEMIA
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro.
OBJETO:	Contratar la compra de materiales de formación en el marco del Proyecto Tecnoacademia - 10542 del CRNIB.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento público vigente y, al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico de país y, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país; requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión. Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica las estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con

	entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: "*11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte del Centro, constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida"; 12. Fortalecer la articulación teórico – práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la Entidad; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro*". La Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONPES 3582), buscó incrementar la capacidad del país en identificar, producir, difundir, usar e integrar el conocimiento científico y tecnológico, con el propósito de mejorar la competitividad, y contribuir a la transformación productiva del país. La implementación de las estrategias contenidas en esta política de Ciencia, Tecnología e Innovación debe permitir la coordinación de acciones de las instituciones públicas que asignan recursos para actividades de investigación y de innovación, buscando elaborar una agenda agregada que permita crear las condiciones para que el conocimiento tenga una función instrumental en la generación de riqueza, ingreso, equidad y bienestar social. Mediante Acuerdo No. 016 de noviembre 27 de 2012, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, definió las directrices del Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, atendiendo a los lineamientos de la ley 29 de 1990 y la ley 115 de 1994 las cuales dan origen a políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, las cuales están orientadas en primera medida a Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del país, para dar valor agregado a los productos y servicios de origen nacional y elevar el bienestar de la población en todas sus dimensiones; al igual que a la Incorporación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar la productividad y la competitividad. El SENA desarrolló ***SENNOVA*** cual es el sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA, creado a través del acuerdo 00016 de 2012, el cual se encarga de fortalecer las condiciones de calidad y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución a través de: * Formar aprendices innovadores. * Aportar nuevas tecnologías a los programas de formación de la entidad y al sector productivo en general.

	* Contar con los requisitos de Calidad, que permitan la acreditación de los programas de formación. SENNOVA se encarga de desarrollar uno de los seis procesos misionales del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA  Dentro de las líneas programáticas de SENNOVA, se encuentran las ***Tecnoacademias*** como una estrategia de desarrollo tecnológico que sirven para fortalecer competencias orientadas al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías avanzadas.  La tecnoacademia genera un escenario de aprendizaje donde los niños y jóvenes de educación básica secundaria y media pueden potenciar en el SENA sus capacidades de apropiación hacia la ciencia y la tecnología. La formación en las tecnoacademias surge de una intervención de alto impacto que busca fomentar el desarrollo de competencias en Ciencia, Tecnología e Innovación en esta

	población, para generar competitividad e igualdad de oportunidades para los estudiantes, mediante una educación de alta calidad que promueve además sus habilidades de comunicación y familiarización con las tecnologías emergentes. En las tecnoacademias, los estudiantes desarrollan sus competencias a través de la formación y la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo experimental en una o varias ramas de las ciencias básicas y aplicadas como: ✓ Biotecnología ✓ Nanotecnología ✓ Ciencias básicas ✓ Robótica ✓ TIC ✓ Electrónica ✓ Ingeniería Desde el inicio de operaciones del programa en el año 2010, este programa ha atendido a más de 45.000 niños y jóvenes del país. La ***Tecnoacademia Itinerante*** responde a la necesidad de orientar las estrategias de política pública hacia la disminución de las brechas de educación existentes entre el campo y la ciudad, al propiciar escenarios de aprendizaje dotados de tecnologías emergentes para la apropiación de conocimientos en CTeI a través del desarrollo de proyectos básicos en investigación aplicada e innovación liderados por estudiantes de educación básica y media. Por ello, la ciencia, es una herramienta fundamental para el soporte en nuevas investigaciones para el sistema económico, educativo y cultural de todas las sociedades en Colombia. Es indispensable manejar los criterios políticos, culturales de ciencia y tecnología; asimismo, como las políticas educativas, que son estrategias importantes que se deben llevar adelante para que fortalezcan la cultura científico-tecnológica en Colombia; por lo tanto, se requiere que las Instituciones educativas lideren procesos de investigación científica que impacten en el entorno educativo, social y económico de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. “La falta de pertinencia de la educación y los aspectos económicos son las razones que más influyen sobre la inasistencia escolar de los niños y jóvenes en zonas rurales. Por lo anterior se requiere “*Contratar la compra de materiales de formación en el marco del Proyecto Tecnoacademia - 10542 del CRNIB.”*, para cuidar y proteger las sedes de manera que podemos alargar la funcionalidad, higiene y estética de las instalaciones, para lo cual se hace necesaria la compra de herramientas que permitan un “Mantenimiento Integral de las Instalaciones” entendido éste como el conjunto de trabajos de tipo Preventivo, Correctivo, Conductivo y Técnico-Legal necesarios para mantener los equipos e instalaciones de la Entidad en condiciones de uso durante su vida útil, optimizando el consumo energético y previniendo los accidentes.

	Para operativizar las políticas del Plan de Desarrollo "*Colombia Potencia Mundial de la Vida"* 2022-2026, el SENA a través de los Centros de Formación Profesional Integral garantiza, en sus planes de acción la prestación de los servicios de formación integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Art. 25 del Decreto 249 de 2004). Con la presente contratación el Sena apoya en el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2022-2026.
Análisis de conveniencia	El Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad, dentro de la estrategia **TECNOACADEMIA** tiene aprobado para la vigencia 2023 el siguiente proyecto: • **Proyecto SGPS11388-2023**: El proyecto 10542 aprobado en la convocatoria SENNOVA 2022 para su ejecución en el 2023, hace referencia a la Tecnoacademia itinerante Chocó en la modalidad de itinerante con vehículo (Aula Móvil), que es una de las estrategias con la cual el SENA Chocó llega actualmente a las zonas apartadas de la centralidad de nuestra región, con el fin de transformar las condiciones en la educación básica y media de la ruralidad del territorio chocoano, generando un tránsito real hacia la formación técnica, tecnológica, especializada y profesional permanente en el territorio, de un talento humano calificado y cualificado en la apropiación de conocimiento en Ciencia, Tecnología e Innovación; en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan explorar las ventajas que ofrece el uso y apropiación de la tecnología y los saberes asociados a la Industria 4.0 o Cuarta Revolución Industrial. Con una modalidad de operación presencial principalmente, con acciones virtuales o modalidad mixta en cada una de las instituciones educativas, implica la inversión en recursos humanos, técnicos y financieros para disponer de un ambiente de aprendizaje móvil donde los aprendices ejecutan sus proyectos innovadores con énfasis en la construcción de soluciones a problémicas de su contexto, desarrollan su capacidad creativa, colaborativa, comunicativa y de pensamiento crítico, haciendo uso y aplicación de la tecnología para generar competitividad e igualdad de oportunidades, contribuyendo a minimizar el cierre de las brechas que existen entre las zonas rurales y urbanas. El Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó, requiere "*Contratar la compra de equipos en el marco del Proyecto Tecnoacademia - 10542 del CRNIB"* como son: Computador portátil, Osciloscopio Digital, Extech 382270-E-Quad, Motor tool profesional 150w y accesorios, Wanptek Nps306w 0-30v 0-6ª, VIDEO BEAM, Enfriador de aire evaporativo*,* lo cual permite beneficiar desde el momento de la formación a los aprendices en el manejo de maquinarias, disminuyendo las brechas tecnológicas entre la formación y el sector productivo, mejorando competencias y conocimientos De ahí que la compraventa de los equipos para el proyecto TECNOACADEMIA se requiere para realizar actividades relacionadas con los Procesos Misionales de la entidad, para la consecución de los objetivos y productos resultados de investigaciones.

	La entidad cuenta con los recursos para ello, empero los mismos no fueron sufrientes conforme a los precios del estudio de mercado por lo cual se ajustó la compra al presupuesto asignado para el proyecto.
	La contratación se hace necesario realizarla teniendo en cuenta que no existe contrato vigente que cubra la necesidad aquí descrita. Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando la compra requerida, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de COMPRAVENTA en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código4 separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
26111700; 23271417; 41111500; 41121500	27-9522-327 Contratar la compra de materiales de formación en el marco del Proyecto Tecnoacademia - 10542 del CRNIB	65.000.000 COP	Yenny Córdoba Rodríguez	Regional Chocó

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000	2611000	26111700	26111700	Baterias
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000	23270000	23271417	23271417	Cautin
(D) Componentes y Suministros	41000000	41110000	41111500	41111500	Balanza
(D) Componentes y Suministros	41000000	41120000	41121500	41121500	Laboratorios

5. OBJETO

Contratar la compra de materiales de formación en el marco del Proyecto Tecnoacademia - 10542 del CRNIB.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Por tratarse de un proceso de COMPRAVENTA, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados, inclusive, por cambio de vigencia.

El cumplimiento del objeto contractual comprende la compra de materiales o elementos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de entrega, lugares y tiempos de entrega definidos en el numeral "6. *Especificaciones Técnicas Del Objeto A Contratar"*, que forma parte integral del proceso de selección.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que el SENA solicitará las cantidades de los diferentes bienes y/o servicios según los requerimientos necesarios hasta agotar el saldo presupuestal.

El objeto del contrato deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN		CANT	UNIDA DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Modulo Bluetooth Arduino	Modulo TTGO T-Beam ESP-32 WIFI/BLUETOOTH/GPS NEO-M8N/LORA 915 MHz	16	Unidad		
2	Modulo Sim Card Arduino		16	Unidad		
3	Sensor Ultra Sonido	compatible con tarjeta programable Microbit o Arduino	36	Unidad		
4	Cable Cocodrilo 50cm	Varios colores	110	Unidad		
5	Cable de Conexión Rápida Macho Hembra (Jumper)	30 cm	100	Unidad		
6	Cable de Conexión Rápida Hembra Hembra	30 cm	100	Unidad		
7	Cable de Conexión Rápida Macho Macho	30 cm	100	Unidad		
8	Modulo Rj45 Arduino		20	Unidad		

9	Baterias 9V Recargable	Voltaje: 9VDC Tipo: Cuadrada	10	Unidad		
10	Porta Baterias 9V	de broche carcasa dura	10	Unidad		
11	Baterias 12V Recargable		10	Unidad		
12	Baterias AAA Recargable	Baterias Recargables AA 2700mAh	30	Unidad		
13	Baterias AA Recargable	Baterias Recargables AA 1100mAh	30	Unidad		
14	Cargador para bateria 9V	Voltaje de entrada:5V / 1A Carga 4 baterías de 9V Corriente Carga: 80mA	7	Unidad		
15	Cargador para bateria AA y AAA	Voltaje de entrada: 100-240VAC, 50-60HZ Baterias Recargables Compatibles: Ni-MH / Ni-Cd Carga minimo 4 Baterías AA: 1.2V 200mA Carga minimo 4 Baterías AAA: 1.2V 100mA Con luz LED indicadora de carga Con protección de temperatura, sobre corriente y cortocircuito	10	Unidad		
16	Soldadura Estaño		7	Rollo		
17	Pomada o Pasta Para Soldar 40G PS-140	Pomada o Pasta Para Soldar 40G PS-140	14	Unidad		
18	Cautín electrico	Potencia: Minimo 30W Voltaje: 110Vac material: cuello de acero inoxidable Resistencia de Mica Con Base	7	Unidad		
19	Tercera Mano con Lupa Iluminada	Tipo de lupa: De apoyo Cantidad de lentes: 2 Con luz: Sí Aumento máximo: 12x Función de la lupa: Serviciotecnico	7	Unidad		
20	Cortafrío Pelacables de Precisión	Tamaño:127mm Dureza: HRC 45 ± 3. Con Mango antideslizante Material: Acero al carbono S50C	7	Unidad		
21	Kit Destornillador de Precisión Imantados	Destornilladores con mangos antideslizantes y cabeza giratoria, ideal para trabajos de Precisión.	7	Global		
22	Servomotores 180º		12	Unidad		
23	Servomotores 360º		12	Unidad		
24	Kits de Engranajes de diferentes tamaños	Bolsa de Engranajes plasticos para robótica	30	Unidad		
25	Mini Bomba de Agua 120L/H	Voltaje de operación:3-6V DC Potencia: 3W	10	Unidad		

		Caudal máximo: 120L/H (2L/min) Columna de agua máxima: 50cm Boquilla de salida: 4mm				
26	Relé		17	Unidad		
27	Modulo Relé		17	Unidad		
28	Memoria MicroSD Ultra 16Gb Clase 10	Capacidad de almacenamiento: 16GB Velocidad de transferencia: 80MB/s Velocidad para video HD: Clase 10 (10MB/s) Incluye adaptador SD	12	Unidad		
29	Tarjeta de expansion Microbit		12	Unidad		
30	Panel Solar Ensamble 9V		5	Unidad		
31	Inversor (Onda modificada) DC/AC 12V 800W	Voltaje de entrada: DC 10-15V (12VDC-Nominal) Frecuencia: 60Hz Potencia de salida: 800W Potencia Pico: 1600W Eficiencia: >85% Fusible: 40AmpSalida USB: 5V /2.1A	2	Unidad		
32	Motor DC 6-9V		12	Unidad		
33	Motor DC 3-6V		12	Unidad		
34	Kit de Piezas de Poleas	Incluye: Piñones Poleas Cremallera Bandas Elásticas Helicoidal Material:Plástico	7	Unidad		
35	Batería Litio-ion 18650 2200mAh		20	Unidad		
36	Calibrador Digital 150mm Metálico	Características: Material: Metálico. Rango: 0-150MM Peso del producto con estuche: 221gr Exactitud: 0.01mm Unidad de medida: pulgada, milímetro Resolución: 0.01mm / 0.0005in Exactitud: + 0.01mm / + 0.0005in Color: negra / plateada	5	Unidad		
37	Broche de Batería 9V	Broche para pila de 9V en plástico resistente (ABS), para una mejor calidad y mayor durabilidad, con cables de 15cm de largo.	100	Unidad		

38	ABS 3d Color Negro 1Kg 1.75mm	Caraterìsticas: Diámetro: 1.75mm Tolerancia en diámetro: ± 0.02mm Temperatura de impresión: 220-240º C Velocidad de impresión: 50-100mm/s Temperatura de la plataforma: 100ºC - 110ºC	7	Kg		
39	Kit de Brocas para Corte y Fresado CNC	Caraterìsticas: Diámetros: 0.8 - 1.0 - 1.2 - 1.4 - 1.6 - 1.8 - 2.0 - 2.2 - 2.5 - 3.175 mm Diámetro del Vástago: 3.175mm Largo: 38 mm Material: Carburo de Tungsteno	2	Unidad		
40	Cepillo con Cerdas de Cobre para Impresora 3D	Características: Material Cerdas: Cobre Material Mango: Plástico ABS Dimensiones: 17cm Aplicacion: Limpieza de boquillas, cama caliente impresora 3D	5	Unidad		
41	Lubricante Penetrante CRC-556	Modelo: CRC-5-56 Contenido: 180 cm3 Tipo de Uso:Protege las superficies contra la oxidación y limpia polvo y óxido leve.	7	Unidad		
42	Limpiador Electronico	Limpiador electrónico es un efectivo limpiador con secado ultrarrápido para contactos electrónicos y eléctricos	7	Unidad		
43	Bolsa Electrostática		100	Unidad		
44	Grameras digital	Características: Capacidad / precisión: 2kg / 0.1g Interruptor de unidad: g / oz / ct / gn / ozt / dwt Pantalla: LCD	4	Unidad		
45	Multimetro Tester Digital/Termometro	Para laboratorio de electrónica - Que Puedea medir: Continuidad Diodos Capacitancia Corriente DC/AC Voltaje DC/AC Ganancia NCV Frecuencia Temperatura	4	Unidad		
46	Detector De Voltaje Sin Contacto	Ajuste de sensibilidad Low: 24-1000VAC Ajuste de sensibilidad High: 90-	4	Unidad		

		1000VAC Señal: audible, visual y vibración				
47	Capilografo Microscopio 3 en 1 Electronico 1600x Usb con luz LED graduable	Regulador: dsp de alta velocidad 2. Lente: lente de microscopio 3. Rango de enfoque: manual de 3mm a 40mm 4. Snap shot: software y hardware 5. Resolución video 640x480 6. Captura de imagen fija resolución: 1600x1200 (2 m píxeles), 1280x960 (1.3 m píxeles), 800x600, 640x480 7. Velocidad de cuadros: max 30f/s bajo brillo de 600 lux 8. Frecuencia : 50/60hz 9. Formato de vídeo: avi 10. Snap shot formato: jepg 11. Fuente de luz: 8 led de luz blanca (con el regulador en el cable usb) built-in 4-8white luz led/0-30000lux 12. Ampliación: 1600x de forma manual 13. Fuente de alimentación: puerto usb, TIPO C, micro Usb (5 v dc) 14. Software: amcap (no se incluye el cd) nota: debes descargarlo de la web, sirve cualquier software de camara de video. 15. Sistema operativo: windows 7 de 32 bits/vista/xp/10 16. Dimensiones 112mm (largo) x 33mm (ancho) 17. Color negro 18. Peso 350 gramos 19. Compatible con usb 3,0 % usb 2,0 & usb 1,1 y Android (OTG) Contenido del paquete : microscopio electrónico, soporte con abrazadera, cd instalación, y tabla de calibración.	5	Unidad		
48	Bombilla halógena infrarroja 100W	Luz amarilla	7	Unidad		
49	Vidrios de reloj caja x 10	Vidrio de reloj con borde esmerilado fabricado en vidrio para evaporar sustancias líquidas, pesar productos sólidos o muestras húmedas, secar sólidos húmedos etc. Características: Fabricado en vidrio soda Cuenta con borde esmerilado. Adecuados para pesar muestras,	1	Unidad		

		procesos de evaporación o secado... Pueden también usarse para tapar vasos de precipitados o matraces.				
50	Espatulas doble acanaladas y plana inoxidable		9	Unidad		
51	Probeta de 10 mL		9	Unidad		
52	Probeta de 25 mL		9	Unidad		
53	Destilador de agua plástico		1	Unidad		
54	Embudo para líquido plástico		2	Unidad		
55	Embudo para polvo plástico		2	Unidad		
56	Balon volumetrico aforado de 1 litro plástico		3	Unidad		
57	Balon volumetrico aforado de 100 mL plástico		9	Unidad		
58	Balon volumetrico aforado de 250 mL plástico		9	Unidad		
59	Gotero Plástico 2ml Graduado Pipeta Pasteur Caja X 500 Unds		1	Unidad		
60	Imanes (pequeños, medianos y grandes) 3 c/u para agitación magnetica	Barras De Agitación7 Unids/set Agitador Magnético	1	Unidad		
61	Papel aluminio (rollo)	Papel aluminio rollo de 7 metros	4	Unidad		
62	Erlenmeyer 250 mL	Borosilicato	6	Unidad		
63	Erlenmeyer 100 mL	Borosilicato	6	Unidad		
64	Termometro de alcohol		9	Unidad		
65	Manguera de silicona o goma para transporte de gas (3 metros)	presentacion de 3 metros	3	Unidad		
66	Tapones de gomas con dos (2) agujeros para tubos de vidrio fusible	Los tapones deben venir para las bocas de los Erlenmeyer (4 para ernenmeyer de 250 mL y 2 para Erlenmeyer de 1000 mL	6	Unidad		
67	Tubos de vidrio fusible		12	Unidad		
68	Bomba de aire de acuario	Bomba sumergible de 6 Voltios ó 9 Voltios	6	Unidad		

69	Bandeja en acero inoxidable	Bandeja acero inoxidable 33×50 cms	6	Unidad		
70	Frascos lavadores	Plástico de 1000 ml con pico o boquilla extraíble	6	Unidad		
71	Bidon plástico de 20 litros	Galón 20 litros con llave Apilable con llave 1/2″. Material: PEAD. Tapa 58 mm seg cintilla tapón	1	Unidad		
72	Balón plástico de 20 litros	Bidón plástico de 20 litros Apilable Alto: 396,00 mm. Alto apilable: 384,00 mm. Ancho Base: 235,00 mm. Largo Base: 285,00 mm. Diámetro de la boca: 46 mm. Aprox.	3	Unidad		
73	Termocuplas para líquidos	compatible con tarjeta programable Microbit o Arduino	3	Unidad		
74	Sensores de pH para líquido	compatible con tarjeta programable Microbit o Arduino	3	Unidad		
75	Recipientes de plástico, Set Hermeticos X 6 LOCK & LOCK 41045474		9	Unidad		
76	Cinta teflón	Cinta Teflón ptfe Basic 1/2 Pulg x 10 Metros	6	Unidad		
77	Sensor de gases CO2	compatible con tarjeta programable Microbit o Arduino	6	Unidad		
78	Sensor de vapor de alcohol	compatible con tarjeta programable Microbit o Arduino	6	Unidad		
79	Sensor de caudal de agua	compatible con tarjeta programable Microbit o Arduino	6	Unidad		
80	Un rollo de manguera de silicona 1/4		1	Unidad		
81	Medidor Sensor Flujo De Agua Yf-s201 Caudalímetro Arduino	compatible con tarjeta programable Microbit o Arduino	6	Unidad		
82	Conexiones al medidor de flujo de agua y manguera	compatible con tarjeta programable Microbit o Arduino	6	Unidad		
83	Sensor de pH para arduino		3	Unidad		
84	Sensor de temperatura termoclupla para líquido Arduino		3	Unidad		
85	Pantalla Lcd Tft 3.5 Pulgadas 480x320 Ili9486 Arduino Mega		3	Unidad		

86	Tubo de 1/4 manguera		1	Unidad		
87	Juego Llaves Mixtas X 11 Pcs Herramienta Manual Taller		3	Unidad		
88	Tijeras		3	Unidad		
89	Kit soldarura de estaño con grasa y lupa		3	Unidad		
90	Recipiente de vidrio	Borosilicato	3	Unidad		
91	Alicate		3	Unidad		
92	Reducción 1/4 rosca 3/8	Plástico	10	Unidad		
93	Unión plástica manguera 1/4	Plástico	10	Unidad		
94	Tee 1/4 manguera	Plástico	10	Unidad		
95	Codo 1/4 manguera	Plástico	10	Unidad		
96	Llave 1/4 manguera	Plástico	10	Unidad		
97	Manguera 1/4 agua	Plástico	10	Unidad		
98	Vaso de precipitados 50 ml	Plástico	6	Unidad		
99	Vaso de precipitados 250 ml	Plástico	6	Unidad		
100	Vaso de precipitados 500 ml	Plástico	6	Unidad		
101	Vaso de precipitados 1000 ml	Plástico	3	Unidad		
102	Balanza Bascula	Pesa Gramera Joyeria Con Bases 0.01 A 500gr Cocina	3	Unidad		
103	Kit de síntesis de proteínas de ARN	Kit educativo de biotecnología	7	Unidad		
104	Modelo de ADN	Kit de 12 capas Las partes codificadas por colores para representar los grupos purinas, pirimidinas, desoxirribosa y fosfodiéster que forman la doble hélice del ADN. Ideal para modelar la replicación del ADN	3	Unidad		
105	Juguetes y juegos de biología molecular para el aula	Para 10 grupos de laboratorio Gene of Fortune: Este novedoso juego de "Bingo" es un excelente recurso para introducir conceptos del código genético. Los juegos se pueden jugar durante varios períodos de clase Genetic Dice: Conjunto de tableros de juego, dados genéticos y fichas de juego para reforzar los conceptos que	3	Unidad		

		se centran en las reglas de pares de bases de ADN de Watson-Crick.				
106	Perlas de colores	150 perlas de cada color Pueden designarse para representar las bases de ADN de Watson-Crick (A, T, G, C). Las perlas se pueden utilizar de diversas formas para demostrar conceptos relacionados con la estructura y la biología del ADN.	450	Unidad		
107	kit ¿Cómo se clona un gen?. Modelos de estructuras moleculares	Para 5 grupos de laboratorio, modelos de biología molecular, pequeñas bolsas de plástico. El kit incluye una variedad de modelos de estructuras flexibles y retorcibles de 18 piezas curvas (aproximadamente de 24,89 mm) de 10 colores brillantes. Estos modelos están diseñados para representar moléculas biológicas clave, como el ADN, proteínas y enzimas. Los estudiantes podrán manipular y doblar los modelos para visualizar y comprender. Incluye: Instrucciones para el armado de la pieza, un modelo de biología molecular para la representación de un genes y pequeñas bolsas de plástico.	3	Unidad		
108	kit Conceptos básicos de micropipeteo	Para 10 grupos de laboratorio El kit incluye: Instrucciones, varias muestras de colorantes de colores y una Pipet Card	3	Unidad		
109	kitDNA DuraGel (Para 2 geles)	Para 4 alumnos o demostración en el aula El kit incluye: 2 imágenes de gel DNA DuraGel, 2 FlashBluey 2 de bromuro de etidio reutilizables, solución de carga de gel de práctica y minipipetas de transferencia	3	Unidad		
110	kit ¿Qué es PCR y cómo funciona?	Para 10 grupos de laboratorio El kit incluye: Instrucciones, muestras de colorante QuickStrip listas para cargar, UltraSpec- Agarose , tampón de electroforesis (50X), solución de carga de gel de práctica, pipetas desechables.	3	Unidad		

111	kit Tipo de sangre	kit incluye: Instrucciones, muestras de sangre simuladas ABO de control, muestras de sangre simuladas desconocidas, pipetas de transferencia, placa de microtitulación.	3	Unidad		
112	kit Detección de un agente infeccioso simulado	kit incluye: Instrucciones, reactivos para simular un agente infeccioso (indicador de colorante fluorescente y muestra negativa), tubos de ensayo y tapas, pipetas de transferencia, una mini lámpara ultravioleta larga, bastoncillos de algodón, vaselina, guantes.	3	Unidad		
113	kit ¿Qué tan limpia es el agua que bebemos y el aire que respiramos?	Para 10 grupos de laboratorio El kit incluye: Instrucciones, agar listo para verter, placas petri, pipetas, muestra se agua esterilizada	3	Unidad		
114	kit En busca de mi padre	Para 10 grupos de laboratorio El kit incluye: Instrucciones, muestras de colorante QuickStrip listas para cargar, UltraSpec- Agarose, tampón de electroforesis (50X), solución de carga de gel de práctica, pipetas desechables.	3	Unidad		
115	kit Vinculando la ciencia de los alimentos con la biotecnología: descubra el color de los dulces	Para 10 grupos de laboratorio El kit incluye: Instrucciones, muestras de colorante QuickStrip listas para cargar, UltraSpec- Agarose, tampón de electroforesis (50X), solución de carga de gel de práctica, pipetas desechables y tubos de microcentrífuga	3	Unidad		
116	kit ¿Por qué las personas se ven diferentes?	Para 10 grupos de laboratorio El kit incluye: Instrucciones, muestras de colorante QuickStrip listas para cargar, UltraSpec- Agarose, tampón de electroforesis (50X), solución de carga de gel de práctica, pipetas desechables.	3	Unidad		
117	NO3K (nitrato de potasio)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
118	Na2HPO4.2H2O (Fosfato de hidrógeno di-sodio dihidrato)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		

119	NaH2PO4.H2O (Fosfato de sodio monobásico monohidrato)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
120	MgSO4.7H2O (sulfato de magnesio)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
121	CaCl2.2H2O (Cloruro de Calcio di-hidratado)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
122	FeSO4.7H2O (Forma de quelato) (Sulfato de hierro (II) heptahidratado)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
123	MnSO4.H2O (Sulfato de manganeso (II) monohidrato)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
124	ZnSO4.7H2O (Sulfato de zinc heptahidratado)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
125	CuSO4.5H2O (sulfato de cobre(II) pentahidratado o sulfato cúprico pentahidratado)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
126	(NH4)6Mo7O24.4H2O (Molibdato de amonio, tetrahidrato)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
127	EDTA.Na2 (sal disódica de EDTA)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
128	SO4Fe.7H2O (Sulfato de hierro (II) heptahidratado)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
129	NO3Na (Nitrato de sodio)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
130	(NO3)2Ca.4H2O (Nitrato de calcio, tetrahidratado)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
131	PO4HK2 (Fosfato dipotásico)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
132	SO4Mg.7H2O (Sulfato de magnesio, heptahidratado)	Presentación en plástioo de 1 Kg	1	Unidad		
133	Cl2Mn.2H2O (Cloruro de manganeso, dihidratado)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
134	MoO4Na2.2H2O (Molibdato de sodio, dihidratado)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		

135	SO4Cu.5H2O (sulfato de cobre, pentahidratado)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
136	(NO3)3Co.6H2O (nitrato de cobalto (III), hexahidratado)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
137	H3BO3 (ácido bórico)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
138	PO4HNa2.2H2O (Sodio Fosfato Dibasico Anhidro, dihidratado)	Presentación en plástioco de 1 Kg	1	Unidad		
139	Cl2Ca.2H2O (Cloruro de calcio dihidrato)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
140	SO4(NH4)2 (Sulfato de amonio)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
141	CaCl2 (cloruro de calcio)	Presentación en plástico de 500 g	1	Unidad		
142	Enzimas para hidrolisis de azúcares	Presentación en plástico de 2 litros	2	Unidad		
143	Ácido Borico	Presentación plástica de 1 Kg	3	Unidad		
144	Ácido Citrico	Presentación plástica de 1 Kg	3	Unidad		
145	Benzoato disodio	Presentación plástica de 250 g	1	Unidad		
146	C Edta	Presentación plástica de 1 Kg	3	Unidad		
147	Color vegetal	Presentación de 20 g	3	Unidad		
148	Comperland K-D	Presentación plástica de 1 Kg	3	Unidad		
149	Coperlan	Presentación plástica de 1 Kg	3	Unidad		
150	Dimeticona	Presentación plástica de 1 Kg	3	Unidad		
151	Euperlan	Presentación plástica de 1 Kg	3	Unidad		
152	Extracto de Romero	Presentación de 250 ml	3	Unidad		
153	Genamin Acondicionante	Presentación plástica de 1 Kg	3	Unidad		
154	Genapol	Presentación plástica de 1 Kg	3	Unidad		
155	Glicerina líquida	Presentación plástica de 1 L	3	Unidad		
156	Metil Parabeno Puro	Presentación plástica de 50 g	1	Unidad		
157	Metil Parabeno Sódico	Presentación plástica de 50 g	1	Unidad		
158	Policuar H-80	Presentación plástica de 1 Kg	3	Unidad		
159	Probetaina	Presentación plástica de 1 Kg	3	Unidad		
160	Sal (NaCl)	Presentación de 500 g	3	Unidad		
161	Tenso Activos Anionicos Suaves	Presentación plástica de 1 Kg ó 1 Litro	3	Unidad		
162	Texapon N-70	Presentación de 1 Kg	3	Unidad		
163	Vitamina E	Presentación en plástico de 250 ml	3	Unidad		
164	Ácido clorhídrico, concentrado.	Presentación de 1 Kg	1	Unidad		

165	Tiosulfato de sodio, (Na2S2O3 ·5H2O)	SODIO TIOSULFATO PENTAHIDRATO P.A. EMSURE® ACS,ISO,REAG. PH EUR EN PRESENTACIÓN 500 G	1	Unidad		
166	Yoduro de potasio.	POTASIO YODURO P.A. ISO,REAG. PH EUR EN PRESENTACIÓN 500 G	1	Unidad		
167	Yodato de potasio, estándar primario.	Presentación de 1 Kg	1	Unidad		
168	Almidón, patata soluble o arroz	ALMIDON.. SOLUBLE P.A. PRESENTANCION 1KG	1	Unidad		
169	Carbonato de sodio	SODIO CARBONATO ANHIDRO P.A. ISO EN PRESENTACIÓN 1 KG	1	Unidad		
170	Talato acido de potasio	Presentación de 1 Kg	1	Unidad		
171	Ácido clohidrico, HCl	ÁCIDO CLORHIDRICO FUMANTE 37% P.A. ACS,ISO,REAG. PH EUR EN PRESENTACIÓN 2,5 L	1	Unidad		
172	Bicarbonato sodio	SODIO HIDROGENOCARBONATO P.A. ACS,REAG.PH EUR EN PRESENTACIÓN 1 KG	1	Unidad		
173	Carbonato de sodio	Presentación de 2 Kg	2	Unidad		
174	Ftalato acido de potasio	Presentación de plástistica de Kg	5	Unidad		
175	Hidrogeno ftalato de potasio	POTASIO HIDROGENOFTALATO P.A. REAG. PH EUR EN PRESENTACIÓN 1 KG	1	Unidad		
176	Azul de metileno	Presentación en plástica de 250 ml	4	Unidad		
177	Gafas de laboratorio	Tallas medianas	15	Unidad		
178	Caja de guantes de nitrilo	Talla S	6	Unidad		
179	kit de sistema riego automático sensor humedad + sistema 10 plantas, que incluye 1 (una) bomba automática para riego ver. 2.1. 1 (un) adaptador de voltaje de 11ov a 12 v 1.5 amperios. 1 (un) sensor de humedad para enterrar o poner en la parte inferior de la matera, 5 metros de manguera de 4/7mm,10 goteadores regulables,10 t (tes) acoples plásticos para		3	Unidad		

	manguera de 4/7mm,10 sujetadores de manguera plásticos de 4/7mm					
180	Agricultura Agrícola, Pantalla Digital Rs485, Temperatura Y Humedad		3	unidad		
181	Sensor de Proximidad y Luz APDS9930 Referencia: APDS-9930,Condición: Nuevo producto, APDS-9930 es una interfaz compatible sensor I2C digital de la luz ambiental (ALS) y sensor de proximidad con LED IR. El sensor de luz ambiental utiliza fotodiodos dobles para aproximar la respuesta del ojo humano con un bajo rendimiento de lux a 0,01 lux. Características: Resolución de hasta 16 bits, Totalmente calibrado a 100 mm de detección, Programable desde 2,7 ms hasta> 8 seg. Compatible con interfaz I2C, Pin de interrupción dedicado Modo de reposo Potencia - 2.2 µA Típico		7	unidad		
182	Caja de guantes de nitrilo	Talla M	6	Unidad		
TOTAL						

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial.

- Oferta técnica de los bienes que respondan a las especificaciones y uso que se identifican.

- El bien se requiere puesto en sitio, en el municipio de Tadó, Calle 6 No. 10-18, a 10 minutos del Casco Urbano.

- El SENA Regional Chocó dará a aplicación a lo estatuido en la Ordenanza Nro. 112 del 23 de noviembre de 2021 "*Por medio de la cual se reglamenta la emisión de la estampilla Pro Universidad tecnológica del Chocó DIEGO LUIS CORDOBA, consagrada en la Ley 2146 de 2021*"

- No marcar en la plataforma Secop II los documentos de la oferta como "confidenciales", los cuales deben estar a la vista de todos los oferentes y organismos de control para su verificación y publicidad.

- La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.

- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega).

- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos o servicios requeridos por la Entidad.

- Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

  a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.

  b) El supervisor del contrato aportará por lo menos tres (03) cotización del mercado que considere adecuadas.

  c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediadles, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

PARÁGRAFO 01: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

- El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como **VALOR TOPE**, establecido en el estudio de mercado**.** Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas

7. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación expedido por el Sena, los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y en general las demás leyes, circulares, decretos, resoluciones que rigen la materia; se elaboró el análisis del sector económico y de los oferentes **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.**

(Ver Anexo 1 Análisis de Sector, el cual hace parte integral del presente documento).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 64.714.879) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

8.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1. PROCESOS DE SELECCIÓN.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 64.714.879) M/CTE**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "***Contratar la compra de materiales de formación en el marco del Proyecto Tecnoacademia - 10542 del CRNIB.***" es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 64.714.879) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	C-3605-1300-2-0-3605007-02	$ 64.714.879
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5923	17/02/2023	31/12/2023	952270	C-3605-1300-2-0-3605007-02	Propios	Sesenta y cuatro millones setecientos treinta y tres mil veinticinco pesos	$ 64.733.025

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, *siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes*.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA,** una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

El 24 de diciembre de 2021 El Departamento Nacional de Planeación expidió el Decreto 1860 de 2021, "*por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", el cual comenzó a tener efectos el 24 de marzo de 2022.

Dicha normativa se encuentra encaminada a facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a ciertos sectores sociales a través de medidas afirmativas establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento.

La disposición normativa modifica y adiciona algunos artículos del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, con el fin de dar aplicación a la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública, en los siguientes términos:

7.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES, Y FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DEPOBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONASEN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIALPROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

7.1.1. **Emprendimientos y empresas de mujeres**.

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciona al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.14, mediante el cual desarrolla los conceptos de emprendimiento y empresa de mujeres bajo CUATRO aspectos que podrán ser acreditados de la siguiente forma:

CONDICIONES	FORMA DE ACREDITACIÓN
1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	El proponente, persona jurídica, deberá presentar Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Empleos de nivel directivo: aquellos empleos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo: • Los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando, o • los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	El proponente, persona jurídica, deberá presentar Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Esta certificación deberá Relacionar: Nombre completo y número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo proponente. Como soporte, se deberá anexar: • Copia de los respectivos documentos de identidad de las personas relacionadas. • Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones • Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuéstrenlos pagos realizados por el empleador
3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	El proponente, persona natural, deberá presentar con su propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil (vigente).
4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	El proponente, persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el representante legal.

El *comité estructurador de cada área técnica*, a fin de dar aplicación a los criterios diferenciales establecidos en la Ley, deberá tener en cuenta que los proponentes deben aportar las certificaciones enunciadas con una *fecha de expedición máxima de 30 días calendarios previos al cierre* y que en todo caso se entiende realizada bajo gravedad de juramento.

a) Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

Según el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, condiciona la aplicación de los criterios diferenciales para el acceso a emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, a las siguientes modalidades de selección definidas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

• Licitación Pública.

• Selección Abreviada de Menor Cuantía.

• Concurso de Méritos

En el mismo sentido establece que, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, las entidades públicas deben incluir en la estructuración de sus documentos precontractuales, requisitos habilitantes diferenciales, relacionados con los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.

2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3) Índices de capacidad financiera.

4) Índices de capacidad organizacional.

5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Se podrá desarrollar uno o varios criterios diferenciales de los aquí enunciados, siempre y cuando los mismos sean adecuados para garantizar el cumplimiento de los contratos y no pongan en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual (recursos públicos, ni la ejecución del mismo).

En virtud de lo anterior, el comité técnico, como responsable de los criterios de experiencia, deberá analizar y disponer cuál o cuáles requisitos habilitantes diferenciales aplicará cuando las proponentes sean emprendimientos y empresas de mujeres.

En este sentido, el comité técnico evaluador verificará la experiencia conforme las reglas diferenciales establecidas, siempre que el proponente demuestre cumplir con la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.

Frente a los indicadores financieros y de capacidad organizacional, será el comité estructurador financiero quien determine la posibilidad de establecer criterios diferenciales para este tipo de empresas, sin que ello implique un riesgo eventual y futuro para la ejecución del contrato. La verificación del cumplimiento de dicha condición por parte de los oferentes deberá ser realizada por parte del comité evaluador financiero.

Por su parte, en lo que refiere al criterio del valor de la garantía de seriedad de la oferta, el mismo podrá ser objeto de regulación futura por parte de Colombia Compra Eficiente; en ese orden, será discrecionalidad del comité estructurador jurídico, conforme al análisis del sector y recomendación que haya realizado el comité estructurador técnico y financiero, determinar la posibilidad de establecer un valor inferior a la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se haya emitido el pronunciamiento oficial por parte de CCE.

b) Puntaje adicional a emprendimientos y empresas de mujeres

Menciona la disposición normativa citada en el numeral anterior, que con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Mínima Cuantía), las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Se precisa que la estructuración de los requisitos diferenciales así como el otorgamiento de puntaje por acreditación de condición de emprendimiento o empresa de mujeres, estará a cargo del comité estructurador designado por el Ordenador del Gasto para los procesos de contratación dentro del SENA, el cual deberá tener en cuenta los resultados del análisis de sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que se requieren y sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el caso de proponentes plurales, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 establece que los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de sus integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.1.2. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**.

Con el propósito de incentivar la participación de dicha población, se dispone que las entidades públicas en sus procesos de contratación, indistintamente de su modalidad, deberán fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual una provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

Para ello, se incorporará en los documentos precontractuales una provisión que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento.

Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que “debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva”. En tal sentido, se encuentran entre otros:

• Víctimas del conflicto armado interno,

• Mujeres cabeza de familia,

• Adultos mayores,

• Personas en condición de discapacidad,

• Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato, será determinada por el comité estructurador técnico, previo análisis de oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones; en tal sentido, se estructurará como una obligación a cargo del contratista y será el mismo comité quién definirá el porcentaje de la provisión que se destinará para dar cumplimiento a la disposición normativa.

El área encargada de la estructuración deberá establecer las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento de esta obligación contractual.

Por otro lado, será labor del supervisor o el interventor (según el caso), realizar el respectivo seguimiento y verificación para que el contratista de cumplimiento a esta obligación durante el plazo de ejecución pactado.

7.1.3. FACTORES DE DESEMPATE

Frente a este aspecto, se recomienda al comité estructurador técnico atender la aplicación de los criterios de desempate como se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para todas las modalidades de contratación.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	**COMPRAVENTA**

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, tanto los propios como los de los conductores, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
7. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

b) Obligaciones Específicas del Contratista:

El Contratista, se obliga con el SENA a la ejecución de las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.

4. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
5. Los bienes deberán entregarse en el Almacén del CRNIB del SENA Regional Chocó. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, coordinará la entrega y se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
6. Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional.
7. Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.
8. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede.
9. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción
10. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
11. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
12. Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
13. Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los bienes entregados.
14. Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en el lugar donde se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones sólo procederá en el caso

que, en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.

15. Realizar el pago de estampilla PROUNIVERSIDAD, por concepto de compras, sobre el valor del contrato.
16. Una vez adjudicado el contrato el contratista remitirá a la líder de comunicaciones todo lo relacionada con la imagen corporativa de la Entidad para su aprobación, en caso que aplique.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el acápite “IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS”, del presente estudio previo
18. El contratista tendrá en cuenta la resolución 666 del 2020 del SENA, además de todos aquellos decretos, resoluciones, circulares, entre otros, que la modifiquen, complementen, adiciones o sustituyan, en pro de mitigar y/o prevenir el contagio del COVID – 19.
19. Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2020-000193 del 28/10/2020, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos” publicado en la plataforma Compromiso
20. Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de: Aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020.
21. Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización
22. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

c) Obligaciones del SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

14.1. El Contratista deberá entregar informes parciales y final de ejecución del contrato, así como los demás informes requeridos en el acápite de las obligaciones establecidas en el presente documento o los solicitados por el supervisor del contrato

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS** calendarios, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única). En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes y autorización del Director Regional con funciones de Subdirector de Centro.

15.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Quibdó.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Quibdó

15.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	• Radicación de la factura por parte del Contratista, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: • Factura o documento equivalente. • Informe detallado y soportado de actividades (incluye registro fotográfico)

	• Los pagos se realizarán mensuales, de conformidad con los bienes y/o servicios efectivamente prestados o entregados en el mes o fracción. • Documento que acredite que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. • Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. • Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. • Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la Entidad. • Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas.

Otra forma de Pago:	N/A

15.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **LORENZO ANTONIO MARTÍNEZ PALACIOS** – Instructor G 11 correo SENA lamartinezp@sena.edu.co, como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta la totalidad del presupuesto.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para

considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad – SENA Regional Chocó. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

Conformación y existencia del proponente

a. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.** Debidamente renovado para la vigencia 2020 y/o 2019 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
- *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más contados.*
- *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.*

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en

los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

B. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

B. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

Objeto social y facultad para contratar

Presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual, y se verificara los códigos de la actividad económica registrada en el certificado guarden relación con el objeto contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y/o Invitación pública. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique

respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

De igual forma el proponente también allegará **copia del RUT** Actualizado, con fecha de impresión menor a 180 días, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección y con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 1 del presente documento.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, conforme al Artículo 6 Ley 80 de 1993.

Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato.

Certificado de antecedentes disciplinarios

El Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal

El Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad – SENA Regional Chocó, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

Antecedentes judiciales y medidas correctivas

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación vigente expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. De igual manera debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos.

Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía o cedula de extranjería.

Compromiso Anticorrupción

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato denominado Compromiso Anticorrupción del Pliego de Condiciones.

Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

Autorización para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para consultar los datos

personales del oferente en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a la eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente. De igual forma la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

EXPERIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades guarde relación con el Objeto contractual, presentando mínimo entre **UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03)** contrato (s) por proponente, cuyo valor sea el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o varios contratos que sumen el valor del proceso. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)
l) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
m) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
n) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La Entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2019 a 2023 así:

Año	Valor del SMMLV
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116

9.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Por ser un proceso de mínima cuantía la Entidad estableció mecanismos contemplados en el presente estudio previo para evaluar la oferta más económica según lo establece la norma que cumpla con el precio, experiencia, Requisitos ambientales y de SST, así como los requisitos técnicos.

Oferta Económica:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
2. Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
3. El proponente debe cotizar la totalidad (en caso de que no se permita adjudicación parcial) de los ítems requeridos en el numeral 1.1 condiciones técnicas, en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

4. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE DEBERÁ ASUMIR EL COSTO DEL IMPUESTO.
5. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
7. El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como **VALOR TOPE**, establecido en el estudio de mercado**.** Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo por ella.

Si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado y Común en el análisis económico del precio más bajo, se tendrá en cuenta el valor de la oferta antes del impuesto. La entidad seleccionará la propuesta económica con el menor precio antes de IVA, para lo cual se requiere discriminar el valor del IVA e indicar la tarifa aplicable.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se pongan deberán considerar tales conceptos

9.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

9.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

10. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

11. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** Desde la suscripción del contrato, por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 02 años más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Desde la suscripción del contrato, por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (04) meses más.
	Calidad del servicio: Desde la suscripción del contrato, por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Desde la suscripción del contrato, por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

12. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2023 corresponde a 457.297.264 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	**X**	

12.1. LINEAMIENTOS SOBRE LA LIMITACIÓN DE MYPIMES

Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la modalidad de selección de Mínima Cuantía presenta cambios significativos al permitir la limitación a MiPymes nacionales o territoriales, así como la inclusión de etapas dentro del cronograma del proceso.

12.1.1. Eventos que conllevan a la limitación de convocatorias a Mipymes

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. dispone que las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten los siguientes requisitos:

1) Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que, para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2) Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, indicando además que éstas deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En virtud de lo anterior, se limitará entonces el proceso de selección a MiPymes con el recibo de dos (2) solicitudes.

- **Limitaciones territoriales y Acreditación Mipyme.**

En concordancia con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del de decreto 1860 de 2021 también establece la posibilidad de limitar las convocatorias a Mipymes que tienen domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar en el contrato. Para ello, se recomienda que, para la acreditación de requisitos en convocatorias limitadas de conformidad con la normatividad vigente, el comité técnico solicite los siguientes requisitos:

A. Personas naturales:

- Certificación expedida por ellos y un contador público, y
- Copia del registro mercantil.

B. Personas Jurídicas:

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, y
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación de estos aspectos, se deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Por otro lado, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. establece que las MiPymes también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP,** el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El comité estructurador técnico deberá tener en cuenta que los proponentes aporten copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de **máximo sesenta (60) días calendario anteriores** a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada Es precisar que la limitación de MiPymes dentro de los procesos de selección competitiva, no excluye a las entidades estatales de aplicar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 de la disposición normativa que nos ocupa (decreto 1860 de 2021).

12.2. **APLICACIÓN INTERNA RESPECTO A LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA**:

Mediante Circular Nro. 3-2022-000100 del 20/05/2022, el SENA realiza recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios, en los siguientes términos:

Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la modalidad de selección de Mínima Cuantía presenta cambios significativos al permitir la limitación a MiPymes nacionales o territoriales, así como la inclusión de etapas dentro del cronograma del proceso, por lo cual, se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones al respecto:

12.2.1. En la invitación publica se señalará que los interesados, dentro del término de un día (1) hábil, podrán informarse y/o formular observaciones o comentarios, adicionalmente, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales o territoriales.

12.2.2. El cronograma del proceso deberá incluir adicional a lo ya estipulado:

a) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones a la invitación pública.
b) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento se pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082de 2015, esto es hasta las 7:00 pm.
c) El momento en que se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado
d) La disposición de un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes

e) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
f) La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente
g) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo
h) La oferta y su aceptación constituyen el contrato

12.3. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**.

El inciso 1 del adicionado artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, estructuren también unas condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Se deberá tener en cuenta que su aplicabilidad deberá corresponder a los resultados obtenidos por las entidades públicas en el análisis del sector, así como a los criterios de clasificación empresarial, el cumplimento adecuado del contrato, el alcance y las obligaciones de este.

Por tal motivo, si después de haber cumplido la entidad estatal con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 frente al deber de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, se evidencia que dentro de los potenciales oferentes no existe la posibilidad de que alguna MiPymes se presente al procedimiento competitivo, carece entonces de sentido aplicar el artículo adicionado por el Decreto 1860, atendiendo al principio de sustracción de materia "*ad imposibilia nemo tenetur*".

Por otro lado, la disposición normativa también indica que las entidades públicas podrán establecer de manera OPCIONAL puntajes adicionales para las MiPymes que logren acreditar dicha condición dentro de los procesos de selección competitiva, exceptuando las modalidades de selección abreviada por subasta inversa y mínima cuantía. Para ello, se deberá estructurar un porcentaje que no podrá superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, teniendo como punto de referencia los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Será competencia del comité estructurador técnico revisar y definir condiciones más exigentes respecto de alguno(s) de los criterios de participación precitados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y no ostenten la calidad de MiPymes.

Frente a los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) bajo las figuras de consorcio o unión temporal.

13. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*"**.**

14. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

15. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad; para lo cual se anexa en formato Excel el "***Anexo de Verificación Criterios de Contratación***" para establecer el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a los bienes a comprar.

- **OBJETO: Criterios para la compra de sustancias químicas / Suministro de Combustibles/gases**

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Consumo de combustible
- Consumo de sustancias peligrosas
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de vertimientos
- Generación de derrames
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para compra de sustancias químicas					
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual				
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual				
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante	Precontractual				

autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87					
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual				
Criterios para el transporte de sustancias peligrosas					
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual				
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual				
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual				
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual				
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual				
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.	Contractual				

- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada					
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual				
Normatividad Relacionada:					
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.					
Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia					
Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador					
Decreto 4299 de 2005 modificado por el Decreto Nacional 733 de 2008- Cadena de Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo					
Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores					
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.					
Decreto 1521 de 1998 - Reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 1076 de 2015 - Reporte contingencias ambientales proyectos sujetos a licenciamiento.					
Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor					
Resolución 4 0246 de 2016 - Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, GLP.					
Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames					
Resolución 1209 de 2018 - Términos de Referencia Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Nocivas					
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos					

Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas
Decreto 2150 de 1995 - Sustancias controladas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado

Nota 1: No están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales de que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 del 2015, único reglamento del sector del trabajo. Este soporte debe ser entregado al supervisor del contrato durante la ejecución, si aplica para el oferente." (Pero si el oferente va a realizar actividades relacionadas con la actividad económica de la construcción, remodelación y/o Mantenimientos, deberá presentar un plan de gestión del riesgo, donde identifique Matriz de riesgos y peligros y a su vez, genere un plan de actividades para prevenir los incidentes y accidentes dentro de las Instalaciones durante la ejecución del contrato, firmado por la persona idónea según la Resolución 0312 de 2019, con su respectiva licencia en Salud Ocupacional).

Nota 2. Al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos o criterios para el proceso contractual, se tendrá en cuenta la vigencia de la norma aplicable y sus modificaciones.

16. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

N/A

17. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N/A

18. ANEXOS

Anexo 1 Análisis del sector – Estudio de Mercado
Anexo 2 Matriz de Riesgos
Anexo 3 A la invitación pública
Anexo 4 CDP

Formato 1 Carta de Presentación de la propuesta
Formato 2 Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales persona jurídica
Formato 3 Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales persona natural
Formato 4 Modelo de documento de constitución de consorcio
Formato 5 Modelo de documento de constitución para unión temporal
Formato 6 Formato acreditación socios que conforman la sociedad

Formato 7 Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
Formato 8 Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Formato 9 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
Formato 10 Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos
Formato 11 Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y cumplimiento de contratos anteriores
Formato 12 Opción 1. Acreditación Emprendimiento y Empresas de Mujeres
Formato 13 Opción 2. Acreditación Emprendimiento y Empresas de Mujeres
Formato 14 Opción 3. Acreditación Emprendimiento y Empresas de Mujeres
Formato 15 Opción D. Acreditación Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Asociaciones y Cooperativas

Firmado digitalmente por LUIS ENRIQUE MURILLO LOPEZ
Fecha: 2023.05.30 16:51:33 -05'00'

LUIS ENRIQUE MURILLO LÓPEZ
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios
Revisó Aspectos Técnicos: Maryen Gracia Machado – Líder TECNOACADEMIA, Sena Chocó CRNIB
Aprobó Aspectos Técnicos: Carmen Strella Arboleda Velásquez, Coordinadora Formación Profesional - Sena Chocó CRNIB
Revisó Criterios Ambientales: Glenys Osiris Becerra Gamboa, Contratista Ambiental
Revisó Criterios SST: Caterine Edith Lobo Perez, Contratista Profesional Salud y Seguridad en el Trabajo CATERINE.LOBO. PÉREZ
Revisó: Melba Maturana García, Abogada Dirección Regional - CRNIB
Aprobó: Yenny Córdoba Rodríguez, Coordinadora GAAM

Melba Maturana García
Firmado digitalmente por Yenny Córdoba Rodriguez
Fecha: 2023.05.30 16:06:53 -05'00'